

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 375

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1920/19
PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 26 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 1492/19, de fecha 29/08/19, mediante la cual se fija el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporario del Poder Legislativo.

Que quien suscribe considera pertinente dejar sin efecto la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

Que oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 1064/2018 se aprobó el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el ejercicio 2019 ratificado por Resolución de Cámara N° 404/18 fijando el número de plantas en el Artículo 2° del Anexo I.

Que con motivo de lo expresado anteriormente corresponde modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1064/2018, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Fijar en CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y CIENTO SESENTA Y SIETE (167) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en la planilla anexa y que forma parte integrante de la presente."

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 1492/19.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 2° del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1064/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Fijar en CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y CIENTO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

SESENTA Y SIETE (167) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en la planilla anexa y que forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 3º.- DICTAR la presente “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

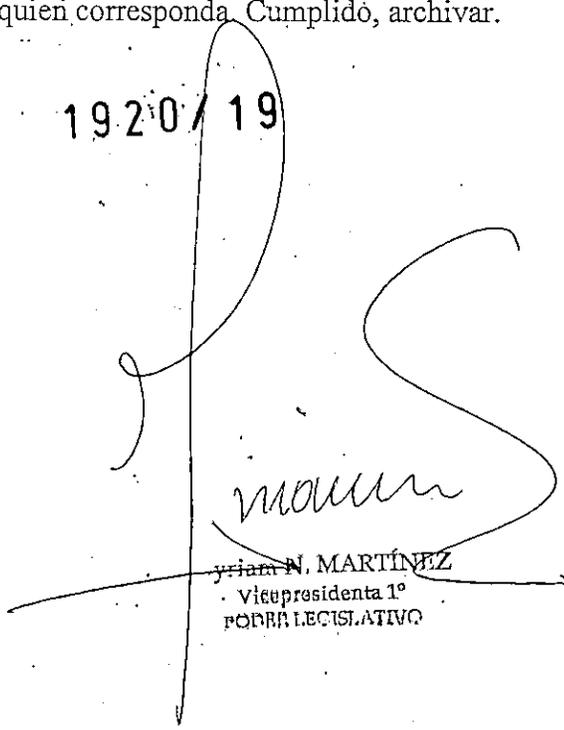
ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL

DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1920/19

Eduardo Miguel STRAFACE



Yriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO